

7

**M.** Genonimo Perez del Barco — y del Manana  
aflamuro pleno para mañana Vienna a las  
dies delamana para nombran Tuecu de con  
cuno a la gaceta de Volumen, en los Edictos se  
hallan cumplidos = Judante a Claudio de Dipu  
tados para un memor! del Com. qual y tero  
uno de la Renta de Salinas y Q. Fabrica de Sa  
linas de esta Ciudad por el. Con arreglo a ord.  
Superior solicita que el Juid. renova nombran  
Comitarios, para tratar de la enagenac. de la  
Hermita de San Nicola, y demas Pexior. que la  
Juid. tiene contigua, viene a Arrenta anual  
por venta, a fin de proporcionar la exten.  
de esta Fabrica, con lo demas q. en el memorial se  
expone = Judante a Claudio de Señor. Cañe  
ras, para q. el Juid. determine, si se han  
de poner los Edictos para la Renta, que declaro  
vacante en 26. de Oct. proximo pasado con motivo  
de la solitud del B. Sr. Rafael Juan. e Nandez  
Colegial en el Sr. Exilique. Yobre todo resolver  
lo mas conveniente. Jha. Tueber 1.º de Di  
ciembre de 1731.

Nro. Sr. Pedro Madariaga  
Vice Rector.



Otro: Para Claudio pleno S.ª vez un memor! del Com.

D. Pedro Navarro enq. sup. alav. leera  
se dexa Tuer en la p. de volumen = Ordon.  
Clavero de Senor. Aviza, para trazar v. l.  
vacante de la Regencia de Hebreo, y para que se  
veniente para an. p. m. f. h. ut supra

Nro. Sr. Pedro Madariaga  
Vice-Rector. E. R.

Ordon. por primer punto en el Pleno. Pa  
ra una R. P. m. Del Consejo por la q. S. A. m.  
da que se referendare a examen de P. n. v. n. d. m. g.  
no. Mañera y attendote ab. v. l. m. m. m. m. m. m.  
Cunto de heyer que lo conserpnda fecha ut supra =

Nro. Madariaga  
Vice-Rector. E. R.

AVSA



SEÑORES

Rector  
 Cancelario  
 \* Mendoza  
 \* Garcia  
 \* Navarro  
 \* Madariaga  
 \* Cartagena  
 \* Toledano  
 \* Muñoz  
 Carpintero  
 Bajo  
 Alva  
 Machado  
 \* Robles  
 Perez  
 \* Oliva  
 \* Lasanta  
 Rico  
 Roldan  
 Segura  
 Alva  
 Nieto  
 Sanchez  
 Natividad  
 \* Ocampo  
 \* Forcada  
 \* Blengua  
 Peña  
 \* Alonso  
 \* Arango  
 \* Sanpere  
 Herrero  
 \* Encina  
 Ramos  
 Varona  
 Oviedo  
 Vazquez  
 Ayala  
 Garcia  
 Alonso

Salas  
 \* Cavallero  
 Diaz  
 \* Ruidozes  
 \* Yanguas  
 Ximenez  
 Santa Marina  
 Reirruard  
 \* Ayuso  
 Texerizo  
 Campo  
 Valdivia  
 Hinojosa  
 \* Miranda  
 \* Arias  
 \* Cisneros  
 Mota  
 Alvarez  
 Casquete  
 Mintegui  
 Castro  
 Pando  
 \* Sierra  
 Salazar  
 Aransai  
 \* Barcena  
 Almeida  
 Candamo  
 Gorordogoicoa  
 \* Ocaña  
 Cea  
 \* Fernandez  
 Bringas  
 Cortès  
 Amor  
 Martinez  
 Maniño  
 Estevano  
 Carrero  
 Penalbo

\* Gonzalez  
 \* Cuesta  
 \* Zunzunegui  
 \* Secades  
 \* Recacho  
 \* Medina  
 Otero  
 Zepa  
 Campal  
 Fuentes  
  
 \* Araguès  
 \* Ortiz  
 \* Garcia  
 Martel  
 Lecuna

*Diputados*  
 Per Elizondo  
 B. Casaroca  
 P. L. S. Rafael  
 P. L. Nimenex  
 P. L. Gil.

*Consiliaxior*  
 D. Villacana  
 Per Pezaine  
 Per Casaroca  
 D. Monalbe  
 D. Sarrando  
 D. Fran. Moreno  
 D. Estanislao  
 D. Fran. Tomate



Emuna - 6  
 Cas. - 6  
 Ciudad - A  
 Miqui - 3  
 Siema - 10

Argues \*  
 Oris \*  
 Garcia \*  
 Mortei  
 Ferras

(Faint, mostly illegible handwritten notes and signatures, possibly names of officials or donors.)

Salas  
 Gavilero \*  
 Diaz \*  
 Ribozas \*  
 Yanguas \*  
 Ximenes  
 Santa Marina  
 Reinard  
 Ayuso \*  
 Texerizo  
 Campo  
 Valdivia  
 Linijos  
 Miranda \*  
 Aras \*  
 Sanjos \*  
 Mota  
 Alvarez  
 Caspues  
 Mingui  
 Castro  
 Pardo  
 Sierra \*  
 Salazar  
 Aras  
 Barcas \*  
 Almeida  
 Candamo  
 Gorodogica  
 Ocas \*  
 Ces  
 Fernandez \*  
 Ringas  
 Cortes  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

SENORES  
 Rector  
 Cancellor  
 Emuna - 18  
 Cas. - 11  
 Emuna - 16  
 Siema - 12  
 Robles \*  
 Perez  
 Oliva \*  
 Lasanta \*  
 Cara - 13  
 Siema - 2  
 Siema - 11  
 Natividad  
 Ocampo \*  
 Forcada \*  
 Blangua \*  
 Pella  
 Alonso \*  
 Arango \*  
 Cas. - 11  
 Siema - 9  
 Varona  
 Oviedo  
 Vazquez  
 Vain  
 Garcia  
 Alonso



+ 26re

Claustró Menor de 2 de Dor de 1794.

Leída la Cédula se leyó una R.º Prov.º en el con-  
sejo de v.º de Nov.º <sup>bre</sup> próximo pasado por  
la q.º S.º A. manda q.º sugatándose á examen  
de filosofía moral D.º Gregorio Ybanes, y ha-  
llándole hábil se disponga se le matricule en  
el curso de leyes q.º le corresponda, y entera-  
da la Univ.º de la ciudad, R.º Prov.º se puso  
á votar en la forma sigui.º

D.º Torceda Ineie P.º haciendo el examen Comodo  
sigen y no estando idoneo se le reprime.

D.º Peña F.º

R.º menor F.º

R.º Herrero Unio.

D.º Encina voto de Torceda encargando á los 1.ºs exa-  
minadores lo ejecuten ~~con todo el rigor~~ de modo  
que formen juicio de estar perfecta mente instrui-  
do en la D.º.º.º.º.º.º.

D.º Cas.º P.º Cumpla F.º



- Pr<sup>mo</sup> D. Juan Puc y G<sup>to</sup> y continen los exam. nomb
- Pr<sup>mo</sup> Juanas Puc G<sup>to</sup>
- Pr<sup>mo</sup> J<sup>ta</sup> Miranda G<sup>to</sup>
- D. Ordoñez G<sup>to</sup>
- D. Hinojosa G<sup>to</sup>
- Pr<sup>o</sup> Miranda G<sup>to</sup>
- Pr<sup>o</sup> Amas G<sup>to</sup>

D. Montegom = G<sup>to</sup> = D. Serra; Salazar; Torondo =  
 goyca: Pr<sup>o</sup> fern? D. Branga, Coste; Ramo;  
 Herrero; Cantero; Penabaz; Becachio y  
 Lepa G<sup>to</sup> = S<sup>r</sup> Rafael; Villarana; Peayre;  
 Casareca; y Sarando G<sup>to</sup> =  
 J<sup>tes</sup> Canc. y Pr<sup>o</sup> Madariaga G<sup>to</sup> =  
 se el 8.º Acudo —

2.º p.º Despues se hizo relac. en el Proceso de la  
 Cath.<sup>a</sup> de Volumen, se estat en edic.º cum.  
 plido, y de los Opositores q<sup>e</sup> haviam fir-  
 mado, y se leyó el memo.º en q<sup>e</sup> el 1.º de Ma-  
 rro, pide a la Univ.º le espere de ser Jue-  
 se concurro en esta vacante, mediante  
 la phisic.º q<sup>e</sup> padece, segun venia de la  
 certificac.º del medico D. J<sup>ph</sup> Basacoba Casta-  
 cedo, y se leyó tambien en la R.º Pro.º de 28 de Oct.  
 de 1762 sobre nombra.º de Jueces de concurso, y  
 Pr<sup>o</sup> Muro por escutado se paro á votar en la forma  
 siguiente —

D. Foncada pidió q<sup>e</sup> la opos.º sea de 9.º á 11.  
 en el caso de que no sea Jue, y por escutado  
 el ser escutado = y q<sup>e</sup> se suplica á la Univ.º atien-  
 da á la m<sup>o</sup> disposición de su app.º padece p.º 4.  
 D. Pena no escuda al J.º escutado

R. <sup>mo</sup> Henao: no existe al s. or D. Navarro de guerra, fue de y reformo en el voto del s. or Casall. q. esta marabaja

D. Encina ~~que~~ que atendidas las emicidas circun-  
stancias no puede existir al s. or D. Navarro = y que  
el s. or D. Sierra ni en concepto de Cath. ni  
en concepto de D. or puede ser Fuera.

D. Casall. que no es en el s. or D. Navarro.  
por la estrechez de no haber Cath. que  
puedan ser Fuera. y que admitiendo la es en  
no quedaran Cath. de la misma facultad que lo pueden ser  
~~el voto mismo reformo~~

R. <sup>mo</sup> Tanques: voto del s. or Encina

R. <sup>mo</sup> sta erramina Casall.

D. Prunada de Casall.

D. Ayuso: Es voto de Triu. en el particular se expus  
o no al D. or Habero = expunto al s. or Fer.  
cada q. se comienzan las op. or alas D. y  
expunto al s. or D. Sierra que no tiene  
incapacidad para ser Fuera.

D. Valdivia: que no es en el s. or Navarro  
q. se anticipa la hora p. que pueda ser.  
el s. or D. Ferada; y que no debe ser Fuera el  
s. or Sierra.




1.<sup>o</sup> Cancel.<sup>o</sup> por el traslado del Sr. Navarro, en mandado  
al Sr. Ferrada que se abtenga la hora, y no alla  
incombeniente en que sea fuera el Sr. Ferrada.

2.<sup>o</sup> En el voto del Sr. Cancellario: Voto  
por Ac.<sup>o</sup> el q.<sup>o</sup> esta por segundo de  
este Claustro.

3.<sup>o</sup> p.<sup>to</sup> Despues volvi yo el v.<sup>o</sup> a leer la Pr.<sup>ta</sup>  
Provis.<sup>o</sup> de 28 de Oct.<sup>bre</sup> de 1769 sobre nombram.<sup>to</sup>  
miento de Tures de concurso, y la Univ.<sup>o</sup>  
en voce, con arreglo a dha. orden, nombró  
Acordo. Debiam ser nombrados, y nombró  
por tales ser Tures a los señores  
Ocampo, y Ferrada; y p.<sup>o</sup> el nombram.<sup>to</sup> de  
otro v.<sup>o</sup> Tures, y un sub.<sup>o</sup> se pusie-  
ron en capas los señores canonicos y con-  
ellos el Sr. D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Nicolay de Sierra D.<sup>o</sup>  
en Ley, y Cathedra de Retorica,  
y habiendo repartido proley por toda la  
Univ.<sup>o</sup> se voto, y descubierta el 1.<sup>o</sup> Escuti-  
mo, tubieron: El D.<sup>o</sup> Encina 6 votos = el  
D.<sup>o</sup> Cav.<sup>o</sup> 6 = El D.<sup>o</sup> Civeros 4 = El D.<sup>o</sup> Mur-  
tegui 3 = El D.<sup>o</sup> Sierra 10 = Por lo q.<sup>o</sup> se pusie-  
ron en capas solos los D.<sup>o</sup> Encina, y Sierra  
pa. ver quien havia de competir con el  
D.<sup>o</sup> Sierra, y votado, y descubierta el  
2.<sup>o</sup> Escutinio, tubo el D.<sup>o</sup> Encina 18, y  
el D.<sup>o</sup> Cavallero 11. Y en seguida se  
pusieron en capas los D.<sup>o</sup> Encina, y Sierra  
y votado descubierta el Escutinio, tubo  
el D.<sup>o</sup> Encina 15 votos, y el D.<sup>o</sup> Sierra  
12, por lo q.<sup>o</sup> quedo electo el D.<sup>o</sup> Encina  
por v.<sup>o</sup> Tures de concurso = Despues se pa-  
so a votar sub.<sup>o</sup> y votado, y descubierta



La votac. en resultado, tener el D.º Cavallero  
 13 votos: El D.º Cimeron 2= y el D.º Sier-  
 ra 11= y proptor en cargo con D.º Cavallero  
 y Sierra, descubierta el Circutimo resultado  
 tener el D.º Cavallero 14 votos, y el D.º Sier-  
 ra 11, por lo q. queda elegido por Sub.  
 p.º esta Judicatura el D.º Cavallero  
 al votado se puso el 3.º Acuerdo q. es  
 vera =

  
 v.º.

Nota: Aunque se dijo en voce q. se pusieran  
 en cargo p.º el nombram. q. se ha referido  
 solos los v.ºs Cath.º de propiedad en Ca-  
 nones, y con ellos el v.º D.º Sierra, se  
 voto sobre la carga en q. estan compre-  
 hendidos, todos los v.ºs Canonos, Cath.º  
 y ~~en D.º~~ en meros D.ºs y entre ellos  
 el v.º D.º Sierra; lo q. se hizo asi  
 por no detener muy a la Universidad =



AVSA



81026-

7

Clavero Mend de 3 de Diciembre de 1711

De Urdido el obediencia y obediencia  
De una N.ª P.ª en q.ª el conde man-  
da q.ª se sugiera a' examen de f.ª de  
ref.ª moral, D.ª Greg.ª de Herrer, y hallen-  
se habilitado se le marique en el  
Curso de leyes q.ª le corresponden, y  
vase el f.ª de

se acordó tener por examinado de la  
Indicacion de la Carta de Solomon  
al D.ª de Herrer. No la Oport.ª, ni co-  
de q.ª f.ª y q.ª el D.ª de Herrer, Car.  
de Historica, como persona qualq.ª  
cada p.ª poder ver lo de concurso  
entre en Cap.ª con los p.ª de  
m.ª.  
sean nombrados para q.ª el  
Concurso de D.ª de Herrer, y q.ª de  
Ocampo: f.ª de Herrer. Encun.ª y por  
subs.ª el D.ª de Herrer

De M.ª R.ª.

Con el D.ª punto sobre Herrer - del  
concurso: Herrer el 5 de Herrer del  
Herrer de Herrer de Herrer  
y el Herrer de Herrer de Herrer



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y  
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y VNO.

D. Carlos por la gracia  
de Dios Rey de Castilla, de Le-  
on, de Aragon, de las Dos Sicilias  
de Terualem, de Navarra, de  
Gruada de Toledo de Valencia, de Sali-  
cia de Mallorca de Menorca, de  
Sevilla de Cerdeña de Cordova de  
Corcega de Murcia de Taen, Señor  
de Vizcaya y de Molina etc. etc. etc.  
el Rector y Clauro de la Univer-  
sidad de Salamanca, salud y  
gracia, salud: Que ante yo del  
nuestro Consejo se presento

Peticion y la Petucion siguiente: M. P. S. Do  
mingo Gomez Serrano, en nombre  
d. Gregorio Mañez, Vecino de la  
Villa de Fuente Obispa Reyno  
de Cordova ante V. M. como meson  
proceda Digo: Que con el fin de  
que se le facilite con la super-  
or licencia del Com.º para q.  
la Real Universidad de Sala  
manca, se pase el Curso de  
Filosofia Moral a que se es-  
cusa sin que preceda aquella  
hace a V. A. la reverente re-  
presentacion a que acompaña  
la Certificacion q. acredita  
haber Estudiado tres Cursos de esta  
Facultad de Filosofia Moral

con el m.<sup>do</sup> p.<sup>o</sup> Fray Agustin Gomez<sup>10</sup>  
de Cardenas, doctor en ella, en el  
Convento de Religiosos Franciscos ob-  
servantes de esta villa; por lo que  
A. N. A. Suplico: Que habiendolo  
por presentado, se sirva en su vista  
librar la Real Provision q.  
pretende Dho. Bañez al Rector  
y Claustro de la R. Universidad  
de Salamanca, para que  
examinadole en dho. Curso de  
Filosofia moral, se lo de por sa-  
nado, y se le permita Estudiar  
el primer año de Juris-  
prudencia Civil, en lo que recibirá  
merced = Domingo Gomez Serrano =

Trata por lo del mismo con  
sejo por Decreto que pro  
veyeron en doce de este mes

se acuerdo e expedir en esta

esta Carta. Por la qual

mandamos que suge

randose Don Gregorio Va

ñer a examen de filo

sosia moral, y hallan

dole haor en ella dispo

gais de le matricule en

el curso de Leyes que le co

rresponde; Que asi es nues

tra voluntad. Dada

en Madrid a diez y siete de Noviem-  
bre de mil setecientos noventa y uno.

4  
D. Juan María de Torres y Cordoba  
D. Pedro And. Burriel

D. Pedro Escobedo de Arrieta v. del Rey nro. Sr. y su ex. de Cam.

La hice escribir por su man. do con acuerdo de los de su conu.

P. ca  
Leon. Marques  
De ocho



Jose Carrizosa  
Leon. Marques  
N.º Escobedo

Dros. Weinay  
v. n.º

Para que el Rector y Claustro de la  
Universidad de Salamanca, digan a  
D. Gregorio Ibañez a examen de Filosofia  
Moral, y hallandole autil, disponga de le ma-  
tricula en el curso de Leyes q. le corresponde.

Yo D. Juan María de Torres y Cordoba  
Corre



7  
Fonds in Chem. ph. lino 22 3 de Dic. 1791





7

Como medico que vi en esta Cui. de

13

Exte. fco. y en caso necesario Tuo en Dios  
y en esta Santa de I. Como en diversas ocasiones  
caritativo al Sr. D. or. gr. Pedro Sabano, Cathe  
dratico de Prima de las Leyes de Toro a causa  
de haberle a comitado fuertes fluxiones q.  
le causan al pecho, larg. en vena, y athen  
idos de luso, sudoroso bien a de falta en  
dolencia mihi fureta, y melancholica, man  
mente padiendo de la una de continos tras  
fluxiones; por loo motivo, y para que caben  
de las dichas se pongan mas movimientos  
y adquieran mas a animo mis sedas, y para que  
así, para quanto mejor sean conducidos  
y estando todo quando sea de su utilidad:  
Ambista de lo qual: de una, de una de cada  
toda insolacion, y de calentamiento de cabra, Co.  
mo asimismo la demarcada fealdad, y hume  
dad, y por lo mismo se debe de llevar de nom  
brado, por ser de concurrencia q. y humana en las  
oponeres para la cathedra de S. J. de las Leyes  
q. shalla basante, y de todo aique para esto  
se necesita hacer un estudio mihi particular  
y de sus, y de otras, y de las referidas cosas q.  
por algunos dias shalla indispensable tener



Quando nella libertà q. se la certezza  
de tempo non si può avere, y tog. l'una: que  
l'ho non si può de modo alguno hacer  
estudio, formal de parte de noche, por que le  
muy su judicial todo lo q. de los libros de  
su saber incommensurable estando como besta  
a la besta dudolencia. lo quanto seudo de un  
instante culan salvo de y para que con la  
di capitulo de peticion de l'ho non, lo q.  
l'uno en el estudio de Salamanca, sub.  
Sente, que de omni q. no senta y no.

Joseph Barja  
Carrasco

AVSA





penar la confianza de V. S. y yma a toda su satis-  
faccion; como son dentro de la facultad misma de  
leyes los S. xos D. xos D. n. Vicente Ocampo, D. n. Juan  
Forcada, y D. n. Nicolau Sierra, y en su defecto los S. xos  
Canonistas

Este favor espera de la beneficencia de V. S.  
y yma, a quien Dios prospere en su mayor gran-  
desa,

A. S. P. de V. S.

Su menor Obediente

D. Pedro Navarro



AVSA

